



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 3 de abril de 1991. — Número 67

Página 993

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Diligencia de embargo de bienes inmuebles . 994

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Marina de Cudeyo. — Bases para la provisión de una plaza de policía local 995

3. Economía y presupuestos

Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal . 996

Arnuero. — Exposición al público de los padrones de riqueza urbana 997

Potes. — Modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana . 997

Laredo. — Modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 997

Pesquera. — Modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles 997

Valdeolea. — Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 997

4. Otros anuncios

Valderredible. — Solicitud de licencia para el establecimiento de una quesería 998

Junta Vecinal de Gandarilla. — Solicitud para que sean declarados de utilidad pública diversos montes 998

Camargo. — Aprobado inicialmente el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación. 998

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 339/90 998

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 104/90 y 352/85 999

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 317/90 999

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 110/90 1.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 28/90 . 1.000

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravíos de libretas y resguardos 1.000

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación de Santander

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Siguiéndose en esta Unidad expediente ejecutivo contra la deudora «Talleres Raúl Mateo Sota, S. A.», con C. I. F. A-39009717 y domiciliada en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 26 de junio de 1984, por la que se ordena el embargo del bien a la deudora en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que a continuación se indica, propiedad de la deudora mencionada.

Deudas garantizadas por el presente embargo

CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO
Impuesto Gral. tráfico empresas	Segundo, tercero y cuarto trimestre 1984	8.198.588	1.639.718
I. R. P. F. Ret. Trab. Personal	Cuarto trimestre 1985	5.396.976	1.079.395
I. R. P. F. Ret. Trab. Personal	Cuarto trimestre 1986	5.000.000	1.000.000
Intereses demora	Cuarto trimestre 1986	649.315	129.863
I. R. P. F. Ret. Trab. Personal	Cuarto trimestre 1983	8.618.811	1.723.762
Intereses de demora	1990	2.277	455
Intereses de demora	Cuarto trimestre 1985	1.474.927	294.985
I. R. P. F. Ret. Trab. Personal	Cuarto trimestre 1984	12.784.480	2.556.896
Sociedades. Sanciones paralelas	1982	2.434.183	486.837
Licencia fiscal epígrafe 312.459	1988	82.704	16.541
Costas estimadas		100.000 pesetas	
Total importe (principal, recargo y costas)		53.570.713 pesetas	

Bien que se declara embargado

Urbana: Terreno en el pueblo de Vioño, término municipal de Piélagos, sitio de La Ventilla, de 4.911 metros 28 decímetros cuadrados, en el que existe construida una nave industrial corrida, de construcción metálica y cubierta de uralita, con entrada por el Este, de 26 metros de frente por 40 de fondo, o sea, 1.040 metros cuadrados, la cual tiene en su parte posterior u Oeste, un departamento anejo de 11,5 metros de frente por 7,5 metros de fondo, o sea, 86 metros 25 decímetros cuadrados, y linda por todos sus vientos con el terreno en que está enclavada. Todo como una sola finca, linda actualmente: Norte, doña Manuela Muela y don Pedro Pereda; Sur, carretera de Renedo a Torrelavega y doña Micaela Galván; Este, carretera de Vioño a Oruña, y Oeste, don Francisco Mirones, don Pedro Pereda y don Fructuoso Salmón.

Inscrita al libro 283, folio 128, finca número 30.991.

Derechos de la deudora sobre el bien embargado:
La propiedad.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el citado bien embargado: 53.570.713 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120

del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo y se le advierte que puede nombrar perito que intervenga en la tasación del bien embargado.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Santander a 27 de febrero de 1991.—La jefa de la Unidad de Recaudación, Ana María Vigo Blanco.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Bases que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de policía local de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria)

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía local, vacante en plantilla de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, encuadrada en el subgrupo de servicios especiales y dotada con la retribución correspondiente al Grupo D, complemento de destino 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que, con arreglo a la normativa vigente, corresponda.

2ª.- FUNCIONES.- El Policía nombrado, tendrá las funciones que le corresponda, según la legislación general, en lo relativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las Autoridades competentes municipales y en especial las de Orden público, vigilancia y ordenación de tráfico, cooperación a la representación corporativa y demás que se le atribuya. Además tendrán la de auxilio al orden público en general y, en su caso la de policía judicial, con arreglo a las leyes. En acto de servicio, y especialmente, en cumplimiento de la función de auxilio al orden público, tendrán la consideración de agente de la Autoridad a todos los efectos.

En cuanto al horario de trabajo, este vendrá determinado por las necesidades del servicio.

3.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Los que deseen tomar parte en la oposición deberán reunir los siguientes condicionamientos:

- Ser español (ambos sexos)
- Tener cumplidos los 18 años sin exceder de los 30, referidos a la fecha del término del plazo para la presentación de instancias. El exceso del límite anterior podrá compensarse con los servicios prestados previamente a la Administración Local, computándose el periodo de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Tener cumplido el Servicio militar o estar exento de él.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, bachiller elemental o formación profesional de primer grado. Recibe la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato (Orden de 26 de noviembre de 1975)
- Estar en posesión del carnet de conducir, clases B-1, B-2 y A-2 (moto)
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas
- Tallas mínimas aspirantes: femeninas: 165 cms.
masculinos: 170 cms.

Estos requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias

4).- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas durante el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina. Las instancias, serán suministradas gratuitamente por el Ayuntamiento en modelo normalizado y podrán presentarse, así mismo, en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas que serán ingresadas en la Tesorería municipal, adjuntándose a la instancia el justificante de pago.

5).- ADMISION DE ASPIRANTES.- Finalizado el plazo de presentación de instancias la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la L.P.A.. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma indicada.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal calificador en la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: -El de la Corporación o persona en quien delegue o sustituya.
- Vocales: -Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP
-Un representante de la Comunidad Autónoma
-Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
-Un funcionario designado por el Ayuntamiento, perteneciente a esta
- Secretario: -El de la Corporación o persona que le sustituya, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará por Resolución del Alcalde y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o sustitutos indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán presentar recusación cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

7).- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION.- Para establecer el orden de los opositores, cuando no puedan actuar conjuntamente, se verificará un sorteo cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria»
Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», según corresponde.

8).- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.- Serán los siguientes:

Ejercicio Previo

I.- Prueba Física: Consistirá en las siguientes pruebas:

-Carrera 100 metros: Varones 18 segundos
Mujeres 20 segundos

-Ejercicios Abdominales Mínimos: Varones, 25 en un minuto; mujeres, 20 en un minuto

-Prueba de resistencia: correr 2000 metros en 8' 26'' para varones y 1000 metros en 5' 40'' mujeres

Dichas pruebas será a un único intento y en ellas los aspirantes habrán de limitarse a superar las diferentes pruebas sin que se conceda puntuación alguna por la misma.

La no superación de cualquiera de las tres pruebas determinará la eliminación de la oposición.

Para la determinación de la aptitud física el Tribunal actuará asistido de las personas expertas que el presidente del Tribunal determine.

Primer ejercicio

Con una hora máxima de duración, consistirá en las siguientes pruebas:

- Escritura al dictado de un texto que se señale por el Tribunal
- Operaciones aritméticas de las cuatro reglas

Segundo ejercicio

Contestar durante un periodo máximo de media hora a dos temas extraídos al azar de los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de administración y otro del Código de Circulación.

El Tribunal, terminada la exposición, podrá formular preguntas a los opositores durante un periodo máximo de quince minutos, sin sujeción a temario concreto y sobre materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Tercer ejercicio

Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica del Agente de Policía local, en base a un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimientos de las disposiciones legales, así como la composición gramatical, tratamiento y autoridades en general.

9).- CALIFICACION.- Los ejercicios son de carácter obligatorios y eliminatorios, y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos. Los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios será eliminado de la oposición.

Las calificaciones se obtendrán de la media aritmética obtenida de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes.

El Orden de calificación definitiva vendrá determinado por la media obtenida por los aspirantes en la totalidad de los ejercicios.

10).- RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aquellos aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación de mayor a menor y formulará la propuesta de nombramiento a aquel que haya obtenido la mayor de entre los opositores. El aspirante propuesto presentará en la secretaría general del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base tercera de la convocatoria y que son:

- Partida de nacimiento
- Certificado negativo del registro central de penados y rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas
- Certificado de buena conducta
- Declaración jurada de no hallarse en causa de incompatibilidad o incapacidad enumerada en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente administrativo del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, en el que se haga constar expresamente la talla del aspirante, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- Documento acreditativo de la posesión de carnet de conducir clases A-2, B-1 y B-2.
- Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber pagado los derechos para la expedición de aquel.

11).- FALTA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION.- Si dentro del plazo, salvo para los casos de fuerza mayor, no se presentase los documentos previsto en la base décima, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anulada su actuación sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriere, por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación y resultando esta correcta se procederá al nombramiento por el Presidente de la Corporación.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo establecido de 30 días desde la notificación del nombramiento.

En el caso de que no se efectuara la toma de posesión en la fecha establecida o no se presentase la documentación, se formulará nueva propuesta por el Tribunal calificador, de conformidad con las puntuaciones obtenidas por los demás aspirantes.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la oposición en todo lo no previsto en las bases.

A N E X O

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Administración

- 1.- La Constitución española de 1978.
- 2.- La Provincia, el municipio y la población municipal
- 3.- Autoridades y organismos municipales. El Alcalde y los concejales. El Ayuntamiento. El Pleno. La Comisión de Gobierno.
- 4.- Las competencias y obligaciones mínimas del municipio y la provincia.
- 5.- El Delegado del Gobierno. La Diputación Regional de Cantabria.
- 6.- Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y Deberes.
- 7.- Las Ordenanzas municipales. Reglamentos, Bandos y Licencias municipales.
- 8.- La Policía municipal. Funciones.

Código de la Circulación

- 1.- Conocimientos generales del Código de la Circulación. Normas de Circulación, cruce de vías, adelantamiento, preferencia de paso, estacionamiento, accidentes de circulación nocturna, señales de circulación, sus características y clases.
- 2.- Conocimiento general de este término municipal y vías importantes.
- 3.- Procedimiento sancionador
- 4.- Actuaciones de la policía municipal en materia de tráfico.
- 5.- Denuncia, atestados, multas. Su concepto y tramitación

Marina de Cudeyo, 15 de marzo de 1991.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

91/17633

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Municipal contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
000846	LOPEZ ALONSO MARRI, Carlos	Bando Alcaldía	1985	6.000.-
001856	BLANCO SALMON, José	Contr. Urbana	1985-87	7.528.-
002693	CONSTRUCCIONES FARO, S.A	Contr. Urbana, I.M.C.V.	1982 a 1990	3.750.411.-
003087	GARCIA TOCA, Antonio	Contr. Urbana, Solares	1982-86-87	86.655.-
003107	GUTIERREZ RUIZ, José Luis	Contr. Urbana, Solares	1982-87	13.878.-
003134	MONTEN LIMCERO, Andrés	Solares	1985-1988 a 1989	10.778.-
003215	ABASCAL ABASCAL, José	C. Especiales	1985	3.420.-
003218	ABASCAL SNEZ, Bernardino	Solares	1985 a 1987	5.818.-
003299	MUECA FERNANDEZ, María	Solares	1985	1.650.-
003335	BEDIA LOPEZ, Concepción	Solares	1982 a 1986	147.944.-
003523	COBIA TORRES, José	Solares	1983 a 1989	52.528.-
003559	DIAZ CABRGA, Paloma	C. Especiales, Solares	1982 a 1985	11.971.-
003812	OMEZ COLLANDES, José	Solares	1985-1986	3.926.-
003849	OMEZ TOCA, Ramón y M. Carmen	Solares	1983-1984	10.284.-
004271	LLADA SAN MIGUEL, Laureano	Redicación, L.P.Ind.	1984-1985	15.760.-
004356	FERNANDEZ GUTIERREZ, Hermanos	Redicación	1983 a 1986	24.030.-
004678	OMEZ ANEVAS, Adolfo	Prop. Urbana	1982 a 1987	12.216.-
005244	NALDA, S.A.	C. Especiales, Prop.Urb.	1983-1985	134.294.-
005619	SOLANO VILLA, José	C. Especiales, Solares	1983-1984	1.141.233.-
005801	GUTIERREZ PARDO, José	Solares	1983-1984	23.234.-
005832	HERRERO MANIBON, Jaime	Contr. Urbana, Solares	1983-84-86	15.325.-
005953	MARQUELE BOLADO, Federico	Solares	1983	5.654.-
007048	MUÑOZ CARRAL, Rosa	Solares	1983 a 1987	67.932.-
007721	CHUJO TEMIÑO, Carmen	C. Especiales	1982	10.015.-
007728	CEBALLOS OMBES, Fernando	C. Especiales	1982	14.168.-
007776	FERNANDEZ DOMINQUEZ, Jesús	C. Especiales	1982	183.254.-
007820	GONZALEZ CEDEIRO, Raimundo	C. Especiales	1982	11.258.-
007868	LOPEZ SOLANA, José A.	I.M.C.V.	1985 a 1990	47.064.-
008032	TRUEBA FERNANDEZ, J. Antonio	C.Especiales,Contr. Urb.	1982-1986 a 88	50.036.-
008228	CASTILLO MERINO, Germán	Contr. Urbana, Pro.Urbana	1983-1985 a 1989	26.665.-
010084	LASO GOMEZ, Benito	C. Especiales	1983	4.243.-
010273	PEREZ BORDA, Vicente	C. Especiales	1983	3.668.-
010346	RENERERIA MARICA, Genesirindo	I.M.C.V.	1982	4.050.-
010390	RODRIGUEZ MALO, Francisco	C. Especiales	1983	10.770.-
011329	GONZALEZ SAIZ, Jesús	C. Especiales	1984-86-87	15.825.-
011382	HOE ELIEN, María Luisa	C. Especiales	1984	12.930.-
011582	PACHECO CLAWFFI, Celestino	Contr. Urbana, C. Espec.	1982-84-87-88-90	38.904.-
012351	LAERARD FERNANDEZ, Elan F.	I.M.C.V.	1985 a 1990	12.496.-
012372	LOPEZ FERNANDEZ, Juan	I.M.C.V.	1982 a 1990	47.268.-
012394	ZAVILA SAIZ, José H.	I.M.C.V.	1982-1984	5.196.-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
012395	MARTINEZ VALLE, Javier	I.M.C.V.	1985 a 1990	4.677.-
012489	PALACIO CASTILLO, Jesús	I.M.C.V.	1985 a 1990	12.496.-
012515	CLEDA MARTINEZ, M. Oliva	I.M.C.V., C.Especiales	1985 a 1990	40.261.-
012541	SEIRANO BRIZ, José J.	I.M.C.V.	1985 a 1990	12.496.-
012560	RONCAL FERRAS, Pedro	I.M.C.V.	1985 a 1990	12.496.-
012685	OMEZ IDIGORAS, Juan José	I.M.C.V.	1985 a 1989	10.096.-
012704	BURGUELA CASANOVA, Julio E.	I.M.C.V.	1985	3.600.-
012746	OPARIZ IDIGORAS, José	I.M.C.V.	1985 a 1990	63.556.-
012771	CRESPO SAIZ, María Jesús	I.M.C.V.	1985 a 1990	12.496.-
012866	TERAN PINEDO, Alfonso Jesús	I.M.C.V.	1985 a 1990	12.496.-
012877	LOPEZ GARCIA, M. Begonia	I.M.C.V.	1985 a 1990	12.496.-
012928	MONTAÑO GUTIERREZ, Alfonso	I.M.C.V.	1985 a 1990	10.224.-
012932	GONZALEZ GARCIA, M. Concepción	I.M.C.V.	1985 a 1990	12.496.-
013528	MARICA MARTINEZ, M. Carmen	Contr. Urbana	1985 a 1987	7.522.-
013550	CORRES GOMEZ, Ricardo	Contr. Urbana	1985	1.594.-
013587	RODRIGO MADR, Manuel	I.M.C.V.	1985 a 1990	34.608.-
014128	OMEZ SAIZ, Francisco	I.M.C.V.	1985 a 1990	41.088.-
014543	MARTINEZ RODRIGUEZ, Felicitas	I.M.C.V.	1985	5.100.-
014766	QUEVEDO JORRIN, Teodoro	I.M.C.V.	1982	15.600.-
014774	GERVAS FERNANDEZ, Nemesio	I.M.C.V.	1985 a 1990	12.496.-
014785	TOCA IZUIETA, Carmen	I.M.C.V.	1985	5.100.-
014816	COMERCIAL MARITIMA LEON	Multas	1985 a 1987	1.800.-
014839	SANCHEZ APARICIO, José	I.M.C.V.	1985 a 1990	34.608.-
014858	CIERO CASTELLANO, Sarvanta	I.M.C.V.	1985	1.860.-
015060	HORCA SANMARRIA, José A.	I.M.C.V.	1985 a 1989	10.096.-
015249	ALDO CASTILLO, Juan Victor	I.M.C.V.	1985 a 1990	12.496.-
015949	SAEZ GALLARDO, Segundo	I.M.C.V.	1985	1.860.-
016194	VITERI REVILLA, Gabriel	Contr. Urbana	1985 a 1987	8.820.-
116259	LOPEZ LANDEBAS, Victor	I.M.C.V.	1985-1986	10.608.-
016462	CASTAÑO TRILEBA, José Antonio	I.M.C.V.	1985 a 1988	7.960.-
016475	AJA GONZALEZ, Manuel	I.M.C.V.	1985 a 1989	28.128.-
016486	MEDINA PAJE, Francisco	I.M.C.V.	1985 a 1988	22.116.-
016618	CRESPO SCHAVILLA, Manuel	Multas	1985	600.-
016687	ELORZA CAMPO, Juan José	I.M.C.V.	1985 a 1988	7.960.-
017562	MARTIN MARTINEZ, Miguel Argel	Multas	1985	600.-
017698	RUIZ PEREZ, Carmen	I.M.C.V.	1985	5.100.-
017892	PEREZ PEREZ, Braulio	I.M.C.V.	1985 a 1990	41.088.-
017953	CAPERLUCHI VASCO, Miguel Argel	I.M.C.V.	1985	5.100.-
017967	GARCIA ZORRILLA, Virginia	I.M.C.V., A.P.Municipal	1985 a 1989	70.176.-
018081	MONTES LOPEZ, Jesús	I.M.C.V.	1985-86-88-89	22.458.-
018129	SAN ROMAN RUIZ, Juan Jesús	I.M.C.V.	1985 a 1990	46.113.-
018314	JIMENEZ HERNANDEZ, Antonio	I.M.C.V.	1982-85-86	12.048.-
018418	PEREZ VARELA, Jerónimo	I.M.C.V.	1985 a 1988	22.116.-
018575	RODRIGUEZ MARTINEZ, Concepción	I.M.C.V.	1985	1.860.-
019880	LOPEZ GARCIA, Benjamín	I.M.C.V., Contr. Urbana	1984 a 1987	19.652.-
020679	RODRIGUEZ GARCIA, Francisco	I.M.C.V.	1982-1984 a 87-89	37.380.-
020724	LOPEZ GOMEZ, Fco. Javier	I.M.C.V.	1985	11.040.-
020732	CRUEGA MORALES, Carlos	I.M.C.V.	1982 a 1987	10.384.-
020769	ESTARREDO SAN SEGUNDO, M. Pilar	I.M.C.V.	1985 a 1990	12.496.-
020778	ZALDIVAR RECIDOR, Ignacio	I.M.C.V.	1983 a 1986	14.412.-
020848	CIERO MIER, Fco. Javier	I.M.C.V.	1985 a 1990	34.608.-
020992	RODRIGUEZ ROLDAN, Emilio	I.M.C.V.	1982 a 1990	47.268.-
021009	SAN ESTEBAN, Guillermo	L.P.Ind., I.M.C.V.	1985 a 1990	43.120.-
021519	CHE MADO, José Manuel	I.M.C.V., L.P.Indust.	1985-86	31.600.-
021798	LIANO BALDIZAN, José Manuel	I.M.C.V.	1982-1986 a 1990	33.558.-
022103	OMEZ QUEVEDO, Pedro	I.M.C.V.	1985 a 1990	34.608.-
022283	CORREION MIER, María	I.M.C.V.	1985 a 1990	34.608.-
022588	RODRIGO SEITEN, Valentín	I.M.C.V.	1985-86	10.608.-
022952	UELLLOS TELLERIA, José Javier	I.M.C.V.	1985-1988 a 1990	44.064.-
023134	SERRANO EDILLA, Fernando	I.M.C.V.	1982 a 1985	31.892.-
023179	MARTINEZ GRANDA, Ricardo	I.M.C.V.	1982 a 1990	47.268.-
023379	OMEZ RAMIRO, M. Socorro	Multas	1985	600.-
023698	VALLE GONZALEZ, Francisco J.	Multas	1985	600.-
023712	SORDO CASIRO, José Ramón	I.M.C.V./	1982 a 1990	47.268.-
023778	LANZA PALACIOS, Fernando	I.M.C.V.	1982 a 1990	54.468.-
023860	GARCIA MARTINEZ, Antonio	L.P.Indust., I.M.C.V.	1982 a 1989	87.543.-
024156	ALONSO CABALLERO, Beatriz	L.P.Indust., I.M.C.V.	1985 a 1989	20.287.-
024532	FRIEDO AGUILERA, M. Carmen	I.M.C.V.	1982 a 1990	47.268.-
024559	ROMO ABRACA, Pedro	I.M.C.V.	1982 a 1990	16.996.-
024600	GONZALEZ GUTIERREZ, Emilio M	I.M.C.V.	1982 a 1986-88-90	40.298.-
024704	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio	Multas	1985	2.400.-
024860	FELENO OCHONESANA, Lucio	I.M.C.V.	1984-1985	9.660.-
025132	MOTOS FERNANDEZ, Alejandro	B. Alcaldía, Multas	1985 a 1987	13.200.-
025559	MIRONES SIERRA, José Ant.	Multas	1985	600.-
025616	JIMENEZ ESCUDERO, Jesús	I.M.C.V.	1984 a 1990	58.860.-
025730	GUTIERREZ ALONSO, José	I.M.C.V.	1982	4.050.-
025938	GARCIA GONZALEZ, Luis	I.M.C.V.	1982 a 1990	47.268.-
026336	BLADO CASTILLO, Alfonso	I.M.C.V.	1982 a 84, 1986 a 90	32.130.-
026556	FERNANDEZ VITIPERO, Juan Ramón	I.M.C.V.	1985 a 1989	3.897.-
026707	REYDAS TRUEBA, José A.	I.M.C.V.	1985-86	1.497.-
027447	RODRIGUEZ GONZALEZ TIVAGO, J.	C. Especiales	1985	46.051.-
027961	CICUENDEZ LASEN, Emilio	I.M.C.V.	1982	10.800.-
028389	HOTELERIA MONDRESA COOPERAT.	C. Especiales, I.M.C.V.	1982-87-88	28.225.-
028421	RODRIGO FRIEDO, Bernardino	Multas	1985	600.-
029702	SERRA MARTINEZ, Juan Manuel	B. Alcaldía	1985	6.000.-
029860	PARRA VAZQUEZ, Mercedes	I.M.C.V.	1982-85-87	8.074.-
030320	CHUER PEIERS, Rainer	I.M.C.V.	1982 a 1984	12.660.-
030388	DIGNOFFE, S.A.	I.M.C.V.	1982 a 1984	12.660.-
031810	SAIZ CASTAÑO, Antonio	Multas	1985	600.-
032127	QUINDINA LLANOSA, Francisca	I.M.C.V., Multas	1985-1989	3.336.-
032752	LOPEZ PLOMOROSA, Roberto	Contribución Urban	1985	7.054.-
033399	RUIZ CERVERA, José Luis	Contr. Urbana, I.M.C.V.	1984 a 1990	50.216.-
033744	CALDERON HERNANDEZ, José Manuel	B. Alcaldía	1985-1987	12.000.-
034132	DIEGO BARQUIN, Fco. Javier	B. Alcaldía	1985	6.000.-
034132	GUTIERREZ GUTIERREZ, Jaime	Multas, B. Alcaldía	1985	6.000.-
034254	HERRERA CLERIA, M. Paz	B. Alcaldía	1985	6.000.-
034327	MARTINEZ CARRAL, Claudio	Multas	1985	600.-
034632	CASALEVA VILLARO, Fco. J.	Multas	1985-1989	3.000.-
034794	DIAZ VEGA GUTIERREZ, Pedro J.	I.M.C.V., L.P.Indust.	1984 a 1986	47.717.-
036767	GARCIA GARCIA, Martín	Multas, B. Alcaldía	1985	7.200.-
037821	MORAZO PICO, Luis A.	Multas, B. Alcaldía	1985 a 1987	9.600.-
037892	RUIZ SANCHEZ, Venancio	Multas	1985	1.200.-
044060	DIEGO RIVERA, Rospal	Multas, I.M.C.V.	1985 a 1987	11.778.-
044771	LLENO GONZALEZ, Argal A.	Multas, B. Alcaldía, Plusvalía	1985 a 1987-90	130.212.-
045251	ROCILLO TORRE, Argal	Multas	1985	600.-
045255	AGUILAR ESCANDON, Julio Arg.	Multas	1985	600.-
045673	COBOS MERINO, José M.	Multas	1985	300.-
046819	CHIVITA SUJO, Eladio	Contr. Urbana	1985	1.840.-
046984	CARRERA LLENO, Agustina	Contr. Urbana	1985	7.345.-
047683	GALLEGO GARCIA, Soledad	Contr. Urbana	1985	1.854.-
048036	GONZALEZ ALONSO, Manuel	Contr. Urbana	1985 a 1987	4.927.-
048090	GONZALEZ GARCIA SAL, Benita	Contr. Urbana	1985	579.-
048225	GUTIERREZ CANAL, José	Contr. Urbana	1985 a 1987	16.872.-
048332	HERNANDEZ CRUZ FERNANDEZ C.B.	Contr. Urbana	1985 a 1987	67.776.-
048413	HENDRIN FUENTE, Santiago	Contr. Urbana	1985 a 1987	13.616.-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
049047	MEDINA MEDINA, Victoriano	Contr: Urbana	1965-1966	2.703.-
049256	NERIEGA SELLA, Cristina	Contr: Urbana	1965	2.196.-
050174	SAEZ FRAILE, Rafael	Contr: Urbana	1965	4.123.-
051310	FERNANDEZ SEITEN, Luis Pedro	L.F. Indust.	1965	48.384.-
051445	MICIAS DUNQUE, Antonio	L.F. Indust., I.M.C.V.	1965-86	7.581.-
055925	MAGNOLI, Pedro Antonio	B. Alcaldía, Multas	1965-87	6.600.-
056281	PALAZUELOS ARRANZ, Argal	C. Especiales	1965	2.481.-
056669	OCIDA LOMERA, Tomás	B. Alcaldía	1965	6.000.-
057231	OCEDO OCEDO, Jesús	Multas	1965	600.-
057298	CASAL SANOZ, Carlos	Multas, I.M.C.V.	1965-86	6.000.-
057377	FERRILLERA BARRIO, Eva Mará	B. Alcaldía, Multas	1965-87	6.600.-
057398	PACHECO CLAVARRO, Manuel	Multas	1965	600.-
057409	GUTIERREZ POSTIGO, Jesús	L.F. Indust., Multas	1965 a 1988	29.494.-
057433	GIL AMAGA, Argal María	Multas	1965	300.-
057435	HOMO VIELBA, Luis	Multas, I.M.C.V.	1965-1988a 1990	2.724.-
060490	LAGO ALVAREZ, Miguel Argal	B. Alcaldía	1965	6.000.-
062005	GUTIERREZ CLINRILLERO, Poo. José	B. Alcaldía	1965	6.000.-
062039	FERRILLER SALTURO, Joaquín	B. Alcaldía	1965	6.000.-
062072	BOZ FOLEZIA, Ana	Multas	1965	1.200.-
062074	FERRERAS LOPEZ, Juan Carlos	Multas	1965	600.-
062092	MARTIN FERNANDEZ, Miguel	Multas	1965	600.-
062093	FERNANDEZ GARCIA, Ramón	Multas	1965	600.-
062122	PEREZ GARCIA, Juan	Multas	1965	600.-
062332	REILERO CARRERO, Jesús	Multas	1965	600.-
062390	DIEGO ABRONAL, María Victoria	Multas	1965	2.700.-
062398	HERNANDEZ SANCHEZ, Rafael	Multas	1965	600.-
062428	GARCIA CLINRILLERO, Antonio	Multas	1965	300.-
062507	TRICA SAN MIGUEL, José	I.M.C.V., B. Alcaldía	1965-87-88	23.346.-
062553	OCEDO GOMEZ, Juan Carlos	B. Alcaldía	1965	6.000.-
062564	GUTIERREZ GUTIERREZ, Pedro	B. Alcaldía	1965	6.000.-
062811	TRUJILLANO MORAL, Argal Agustín	I.M.C.V.	1965-86	10.608.-
021805	LOPEZ FERNANDEZ, Victoriano	I.M.C.V.	1965	1.860.-
025080	FERNANDEZ MUGICA, M ^{ra} Emilia	Multas	1965	1.200.-

DILIGENCIA: Habiendo sido notificado a los deudores anteriormente relacionados con domicilio en Santander, los créditos perseguidos en este expediente conforme al Art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada en Santander a 1 de Febrero de 1.991 ordenando el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes y ahorros que los deudores puedan tener a su favor en las entidades de crédito de esta Ciudad.

En virtud de lo dispuesto en el número dos de la regla 62 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se da cuenta con esta misma fecha a las correspondientes entidades del embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos que se persiguen a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor de la cantidad trabada con cargo al saldo correspondiente."

Lo que en cumplimiento de lo acordado se notifica y advierte que contra este acto de gestión podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, previo al Contencioso Administrativo, que se interpondrá, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para el que dispondrán de dos meses o un año si se aplicase silencio administrativo, bien en tardado que aunque interpongan recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no prestan garantías en la forma establecida en el art. 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Santander a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.



91/14739

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Confeccionados los padrones de riqueza urbana, estarán expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de quince días para oír reclamaciones, a partir de la publicación en el presente «Boletín Oficial de Cantabria».

Arnuero, 6 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/15010

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1991, y de conformidad con el artículo 73 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acordó modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y fijarlo para este año en 0,60 %.

De conformidad con los artículos 16 y 17 de la citada Ley, el expediente de modificación quedará expuesto al público por espacio de un mes; caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Potes, 16 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/15277

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de febrero de 1991, adoptó acuerdo en el sentido de modificar el artículo 10 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, al objeto de reducir el tipo de gravamen aplicable para los bienes de naturaleza rústica.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 y 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante treinta días el expediente mencionado dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Laredo, 22 de febrero de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/13057

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1991, por unanimidad ha tomado el siguiente,

Acuerdo provisional

1º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente fijar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos que se establecen en la ordenanza fiscal anexa.

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo durante dicho período los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pesquera a 21 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/11748

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1990, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal de fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del artículo que ha sido modificado.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La citada ordenanza fiscal se modifica en los siguientes términos:

Artículo 2. 2.º El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,75 %.

La presente modificación comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1991.

Valdeolea, 4 de marzo de 1991.—El alcalde, Domingo León Fernández.

91/14285

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Por don Miguel Ángel Saiz Corada, vecino de este término, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de una quesería en la localidad de Ruerrero.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan establecer las observaciones pertinentes.

Valderredible a 20 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/11683

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

(Ayuntamiento de San Vicente)

ANUNCIO

Don Manuel Cabiellas Sánchez, presidente de la Junta Vecinal de Gandarilla (Cantabria),

Hago saber: Que en sesión celebrada el 27 de julio de 1990, han acordado:

Solicitar del Servicio de Montes de la Diputación Regional de Cantabria la realización de los trámites necesarios para que sean declarados de utilidad pública los montes pertenecientes a la Junta Vecinal de Gandarilla, Cabana y Hondal, actualmente consorciados con la citada Diputación Regional. A tal efecto, se expone al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», planos de estos terrenos, con una superficie de 40 hectáreas, para alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gandarilla a 4 de marzo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/13548

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991 el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de actuación 5.5.5 del plan general de ordenación urbana de Camargo, el mismo podrá ser examinado en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento de Camargo, durante las horas de oficina, a fin de formular las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo determinado en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

Camargo, 11 de marzo de 1991.—El alcalde, en funciones, Eduardo López Lejardi.

91/16096

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 339/90

DOÑA ANPAIO COLVEE BEILLOCH, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SANTANDER Y CANTABRIA.

DOY FE Y CERTIFICO: Que en los autos núm. 339/90, seguido en este Juzgado sobre cantidad a instancia de D. Pedro Hoyos González y otros contra Asociación de Carniceros de Torrelavega y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"SENTENCIA: En Santander a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO MARTINEZ CIMIANO, Magistrado de lo Social núm. 3 de Santander y su Provincia, habiendo visto los presentes autos promovidos por D. PEDRO HOYOS GONZALEZ Y OTROS contra ASOCIACION DE CARNICEROS DE TORRELAVEGA, CORTADORES DE CARNE S.A., EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre cantidad, ha pronunciado, EN NOMBRE DEL REY, la siguiente SENTENCIA: "FALLO: Que estimando substancialmente aunque en parte la demanda deducida por los actores que luego se dirigen contra ASOCIACION DE CARNICEROS DE TORRELAVEGA, CORTADORES DE CARNE S.A. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre CANTIDAD debo condenar y condeno solidariamente, a la ASOCIACION DE CARNICEROS DE TORRELAVEGA, a los CORTADORES DE CARNE, S.A. y al AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA a abonar a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a D. JULIO ALLER CUESTA, DOSCIENTAS CATORCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES (214.353) ptas; a D. JUAN JOSE PADILLA DIEZ; DOSCIENTAS CATORCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES (214.353) PTAS; a D. JOSE ANTONIO CALDERON TEZANOS; DOSCIENTAS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (209.193) PTAS; a DON TOMAS FERNANDEZ RUIZ DOSCIENTAS OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA (208.981) PTAS; a D. MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ; CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (192.140) PTAS; a D. JOSE VICENTE GARCIA GUTIERREZ CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA (192.140) PTAS; a D. ANTONIO GARCIA RIVAS, DOSCIENTAS TRES MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (203.789) PTAS; a D. ANTONIO GOMEZ DOSCIENTAS TRES MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (203.789) PTAS; a D. MANUEL GOMEZ VAYAS TRES CIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y UNA (347.371); a D. FRANCISCO HARILLO DEL RIO DOSCIENTAS QUINIENTAS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE (215.367) PTAS; a D. PEDRO HOYOS GONZALEZ DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS (234.776) PTAS; a D. DOMINGO MIGUEL TOYOS DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (291.333); a D. ANGEL MONTES PALACIOS DOSCIENTAS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTIOCHO (223.128) PTAS; a D. ROBERTO ODRIOZOLA MUELA DOSCIENTAS TRES MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (203.789) ptas, a D. TOMAS SANTIAGO VELAZQUEZ...

CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PTAS (186.457) ptas., por todos los conceptos reclamados, más un 10% en concepto de intereses por mora, sin que proceda hacer declaración alguna de responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en estos autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de SUPPLICACION, ante el tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de CINCO DIAS, hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previa consignación si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya nº 5463/000/65/339/91 más otra cantidad de 25.000 ptas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena. Adviertase a la ASOCIACION DE CARNICEROS DE TORRELAVEGA, que como prevee el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral el resto de las notificaciones que debe hacerse a la Asociación de Carniceros de Torrelavega en el presente procedimiento se harán en estados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o emplazamiento.

Aquí por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma D. Francisco Martínez Cimino.- Rubricado.-

Y para que sirva de notificación a la ASOCIACION DE CARNICEROS DE TORRELAVEGA que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Santander a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.



LA SECRETARIA

91/19444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 104/90

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 104/90 (dimanante de diligencias previas 1.229/89), por amenazas, en el que interviene don Carlos Manuel Gutiérrez Serna, mayor de edad y con domicilio último en calle Santa Ana, 12, de Muriedas, y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo, a las diez horas, para asistir a juicio de faltas en calidad de denunciado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega a 14 de marzo de 1991.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

91/18618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 352/85

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía 352/85, se notifica a la demandada «Collado Hermanos y Cía.» la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Vistos por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, don José Matías Alonso Millán, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 352/85, seguidos a instancia de «Bar-

celonesa de Metales, S. A.», con domicilio social en Picaña (Valencia), representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, sobre acción reivindicatoria, contra «Compañía Mercantil Collado Hermanos y Cía.», en situación de rebeldía, y contra «Cantábrica de Piensos, S. A.», domiciliada en Requejada, Polanco (Cantabria), representada por el procurador señor Candela Ruiz, bajo la dirección del letrado don Carlos Soto.

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la excepción alegada por «Cantábrica de Piensos, Sociedad Anónima», debo de absolver y absuelvo a «Cantábrica de Piensos, S. A.», de la demanda.

Debo declarar y declaro que «Barcelonesa de Metales, S. A.», ostenta un crédito de 1.575.736 pesetas contra «Collado Hermanos y Cía., S. A.», como consecuencia del impago de ocho de las cambiales reseñadas en el documento número 1 acompañado a la demanda, el cual, al igual que las letras de cambio, le fueron cedidas por la entidad «Cándido Cabrero, S. A.», y en su consecuencia se condena a «Collado Hermanos y Cía.» a satisfacer a la demandante la referida suma y al pago de los intereses desde la interposición de la demanda. No a lugar a lo demás solicitado en la demanda. No se hace expresa condena en costas, debiendo satisfacer cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad entre las partes personadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Collado Hermanos, S. A.», declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en los sitios públicos de costumbre, que firmo, en Torrelavega a 21 de diciembre de 1990.—El juez de primera instancia, José Matías Alonso Millán.—El secretario (ilegible).

91/7133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 317/90

Como consecuencia de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número tres, de esta ciudad, en resolución del día de la fecha, dimanante de juicio declarativo de menor cuantía número 317/90, seguido a instancia de «Barclays Bank, S. A. E.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez y doña Belén San Martín Herrero, en reclamación de 1.780.401 pesetas, por medio del presente se emplaza a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el plazo de diez días se personen en los referidos autos a fin de darles traslado de la demanda origen del procedimiento citado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, si-

guiendo el juicio su curso notificándoles en los estrados del Juzgado las demás providencias que recaigan.

Y para que se lleve a efecto el emplazamiento aludido mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», lo expido y firmo, en Torrelavega a 11 de febrero de 1991.—El secretario, Manuel Ramón González Ruiz.

91/10886

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 110/90

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia de este partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 110/90, sobre deslinde y amojonamiento y declaración de derechos instados por el procurador don Félix Ingelmo Sosa, en nombre y representación de don José Félix Gutiérrez Gutiérrez, contra «Construcciones Adal, S. A.», con don José Gómez Arce, don Antonio Rugama y herederos del señor Mazón y don Cipriano Humara, estos últimos con domicilio desconocido, así como cualquier otra persona que pueda tener interés en el deslinde, se emplaza a estos últimos demandados de desconocido domicilio y para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento en forma de los demandados, expido el presente, en Santoña a 25 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/6972

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 28/89

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de primera instancia del Juzgado de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil por desahucio al número 28/1989, a instancias de don Manuel María Cuadrado Gómez y don Jesús María Bezanilla Temiño, contra doña María Carmen Gutiérrez Portilla.

Que por providencia de fecha 26 de diciembre de 1990, se ha admitido a trámite la demanda de juicio verbal civil-desahucio por precario y con fecha 28 de febrero de 1991, se ha acordado citar a los demandantes mediante edictos, para que comparezcan a juicio el próximo día 9 de mayo, a las diez horas, en la sala de jui-

cios de este Juzgado de Medio Cudeyo, a cuyo acto deberán comparecer como demandantes con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no concurrir se les tendrá por desistidos de la acción entablada y se les impondrán las costas, conforme previene el artículo 728 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a don Manuel María Cuadrado Gómez y a don Jesús María Bezanilla Temiño, actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas en este proceso, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla-León», expido el presente, en Medio Cudeyo a 13 de marzo de 1991.—La jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.

91/18126

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a la vista: 168.046-2, 182.677-6 y 185.549-4 de Oficina Principal; 2.347-1 de Urbana número 6; 62-5 y 2.979-8 de Urbana número 16, y 630-0 de Cueto.

Santander, 21 de marzo de 1991.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el secretario general (ilegible).

91/18196

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958